



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDP (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE FRESCA DE VACA SIN PROCESAR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACUCHA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Siendo las 9:00 A.M. horas del día 17 de abril del 2024, en la oficina de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac, en amparo del numeral 43.2 del art. 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2028, este comité de Selección designado con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDP/AL de fecha 26 de marzo del 2024, presidido por el Presidente Titular el Lic. Dante Huamán Ñahuirima con DNI N° 45893930, Primer Miembro Titular el, Ing. Juan José Díaz Mariño, con DNI N° 40037888, Segundo Miembro Titular el, Ing. Iván Rivas Mendoza, con DNI N° 43170631, se procedió con la admisión, apertura de las ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2024-MDP (Primer Convocatoria), para la contratación de Adquisición de suministro de leche fresca de vaca sin procesar para los beneficiarios del programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pacucha provincia de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

PRIMERO. - El presidente de comité de selección da a conocer que con fecha 04 de abril del 2024 se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente convocatoria; siendo los siguientes participantes inscritos en la plataforma del SEACE de acuerdo del procedimiento de selección.

Nº	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20527201251	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20527201251	
2	Proveedor con RUC	20527690511	ASOCIACION DE GANADEROS DE LECHE FRESCA Y DERIVADOS LACTEOS VILLA ESPERANZA DE COTAHUACHO	10/04/2024	Válido		10/04/2024	20527690511	
3	Proveedor con RUC	20601538807	CORPORACION YHOAMS S.A.C.	11/04/2024	Válido		11/04/2024	20601538807	
4	Proveedor con RUC	20604973261	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	08/04/2024	Válido		08/04/2024	20604973261	

En seguida se revisa las propuestas presentadas por el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo al calendario del procedimiento de selección, según el siguiente detalle.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20527201251	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA	12/04/2024	16:27:25	20527201251	12/04/2024	16:28:11	Enviado	Valido	
2	20604973261	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA	12/04/2024	22:13:57	20604973261	12/04/2024	22:18:46	Enviado	Valido	

SEGUNDO. – Una vez descargado de la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), las propuestas de los postores se inicia la verificación de los documentos de presentación obligatoria con el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e	Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio). Si es que no tuviera la autorización sanitaria las asociaciones productoras de leche que no cuenten con el establecimiento para el acopio de la leche y no puedan obtener la autorización sanitaria emitido por SENASA presentar una declaración jurada de no contar con un centro de acopio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f	Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 033-2000-AG y del certificado vigente de	SI CUMPLE	SI CUMPLE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).		
g	Copia del Certificado de Sanidad del Ganado Lechero expedido por SENASA, que se encuentre vigente de cada una de las vacas identificadas, para luego hacer el seguimiento en la supervisión e identificarlas, la cual debe contener los resultados de las siguientes pruebas, el mismo que se renovará cada 6 meses: a) Brucelosis Bovina b) Tuberculosis Bovina	SI CUMPLE	SI CUMPLE
h	Copia del certificado de capacitación sobre, buenas prácticas de: a) Establo b) Ordeño c) Transporte. Así mismo sobre manipulación de Leche Fresca de los ordeñadores y personal que interviene en el proceso, el cual puede ser otorgado por la Dirección Sub-Regional Agraria ANDAHUAYLAS, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud o Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pacucha	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i	El proveedor deberá contar con una copia simple de carnet de sanidad vigente de cada ordeñador y persona que interviene en el proceso de manipulación de leche fresca, expedida por el ministerio de salud y/o la Municipalidad Distrital de Pacucha, el mismo que será verificado al momento de la distribución.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j	Certificado de desparasitación de ganados emitido por SENASA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
k	Carta de Compromiso de cumplimiento de entrega del producto en los almacenes de Cada Comité de Vaso de Leche de acuerdo al cronograma de Distribución, en la que deberá incluir las medidas de seguridad y transporte que permita al producto llegar en buen estado de conservación. de acuerdo al Cuadro de Distribución de Beneficiarios.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
l	Informe de Ensayo Original (dicho informe debe contener los aspectos físico, químico, microbiológico y organoléptico o físico sensorial) emitido por un laboratorio de la zona, vigente.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
m	Copia simple del certificado de INSPECCION higiénico sanitario del establo, emitido por SENASA y/o dirección sub regional agraria de Andahuaylas o la Oficina de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pacucha.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
n	Relación de ganaderos integrantes de la Agrupación u organización indicando el volumen ofertado debidamente firmado por el ganadero.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
o	Copia simple del certificado de capacidad instalada de producción emitido por la Dirección Sub Regional Agraria de Andahuaylas o la Oficina de Desarrollo Económico Local y turismo de la Municipalidad Distrital de Pacucha	SI CUMPLE	SI CUMPLE
p	Copia simple de certificado de inspección higiénica sanitario del establo emitido por SENASA y/o por la sub gerencia de desarrollo económico local y turismo de la municipalidad distrital de pacucha no mayor con una antigüedad de 03 meses.	SI CUMPLE	SI CUMPLE





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

q	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO ES CONSORCIO	NO ES CONSORCIO
r	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO		ADMITIDO	ADMITIDO

TERCERO. - Acto seguido al cumplir los postores con la documentación de presentación obligatoria se procedió la evaluación de FACTORES DE EVALUACION, con los siguientes resultados.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA
A.	PRECIO 100 PUNTOS		
	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	$\frac{56376 \times 100}{77,220}$ <p>= 73.00 PUNTOS</p>	$\frac{56376 \times 100}{56,376}$ <p>=100 PUNTOS</p>
	PUNTAJE TOTAL	PUNTOS	PUNTOS

CUARTO. - A continuación, el comité al culminar con los factores de evaluación de los postores se determinó la orden de prelación siendo el siguiente resultado:

	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles),	SI CUMPLE	SI CUMPLE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Comercialización de Leche Fresca de vaca</p>		
	ESTADO	CALIFICADA	CALIFICADA

Acto seguido, el comité en cumplimiento con el numeral 1.6 del capítulo I de la sección específica de las bases donde indica “SI CORRESPONDE LA POSIBILIDAD DE UNA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO” además, verificando el expediente de contratación observa que en la indagación de mercado fue establecido que el requerimiento no puede ser cubierto por un solo proveedor, además se advierte que si hay la posibilidad de distribuir la buena pro en cumplimiento al artículo 62 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Por lo que el comité por mutuo acuerdo distribuirá la buena pro a los postores que cumplieron con acreditar los requisitos de calificación.

Por consiguientes, el comité determina otorgar la buena pro de acuerdo al siguiente orden.

PRIMERO.

Otorga la buena pro a:

POSTOR GANADOR : ASOCIACION DE GANADEROS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA ELENA

RUC N° : 20527201251

CANTIDAD : 25,740 Litros de leche fresca

MONTO ADJUDICADO : 77,220.00 (Setenta y Siete Mil Doscientos Veinte con 00/100 soles)

PRODUCTO : ITEM I – Leche fresca de vaca.

SEGUNDO:

Otorga la buena pro a:

POSTOR GANADOR : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS QUWAS DE ANCCOPACCHA

RUC N° : 20604973261

CANTIDAD : 18792 Litros de Leche Fresca

MONTO ADJUDICADO: 56,376.00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 soles)

PRODUCTO : ITEM I – Leche fresca de vaca.

Sin otro particular se dio por concluido el presente acto siendo las 4:40 PM del día jueves 18 de abril del 2024, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación.



Iván Rivas Mendoza
Primer Miembro Titular



Lic. Dante Huamán Nahuirima
Presidente Titular



Ing. Juan José Díaz Mariño
Segundo Miembro Titular